Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y QUATRO.

esta villa de Molina en doce de enero mill setecientos nobenta y quatro: los S.res Lic.do D.n Joaquin de la Plaza Abogado de los rr.s Consejos y D.n Alonso Cascales Alcaldes ordinarios: D.n Pedro Garcia Valladolid y D.n Fran.co Parras ma.or Regidores y D.n Gines Rodriguez Pror. Sindico General y Personero de este pp.co Concejo, Justicia, y Regimiento de esta dha villa: juntos en su Ayuntamiento como lo acostumbran para tratar las cosas tocantes al serbicio de ambas Mag.s bien y utilidad de esta repp.ca habiendo visto el memorial precedente presentado por Antonio de Luna vecino de esta dha villa, por el q.e solicita se le conceda licencia para poder hacer una abitacion donde albergarse en un ejio sito en el barrio del castillo, q.e linda por Lebante D.n Juan Ximenez, medio dia dho Castillo Poniente y Norte calles pp.cas unanimes = Acordaron conceder como concedieron su licencia y permiso al nominado Antonio de Luna para q.e haga la abitacion q.e pretende segun y en los terminos que la solicita: en uso de las facultades q.e esta villa tiene de tiempo ymmemorial; todo sin perjuicio de ter-